

Quintero, 29 JUL. 2014

VISTOS:

- 1.- La solicitud de arrendamiento de patentes presentada por la contribuyente titular Doña JEANNETTE FEDDORA MOLINARI PETÁN, cedula de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], entrega en arriendo las patentes [REDACTED] en el giro comercial de Moteles y la patente [REDACTED] categoría Hotel de Turismo a **GISSELLE ANDREA CARVAJAL DE LA CRUZ**, cedula de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED]
- 2.- El contrato celebrado fija domicilio comercial en **AV. FRANCIA PASAJE LOS LIRIOS N° 170**
- 3.- Además se establece que la vigencia del contrato de arrendamiento de patente comercial y de alcohol es **INDEFINIDA**.
- 4.- El derecho que otorga la ley N°18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y lo establecido en el art. 30 del decreto ley N°3063 de Rentas Municipales
- 5.- Lo establecido en el art. 9 de la Ley de Alcoholes N° 19.925.
- 6.- Lo establecido en el art. N°23 del Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales.

DECRETO

- 1.- **Autorícese** el arrendamiento de la patente comercial [REDACTED] y la patente de alcohol Rol. [REDACTED] a favor de **GISSELLE ANDREA CARVAJAL DE LA CRUZ** Rut: [REDACTED] en la dirección comercial Av. Francia Pasaje Los Lirios N° 170.
- 2.- **Establézcase** que el arrendatario deberá cumplir con todas las obligaciones y requisitos para la renovación de las patentes comerciales y de alcohol semestralmente.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Departamento de Control
5. Sección Patentes Comerciales
- 6.-Contribuyente

MCP/YGS/MVP/MBVP/jcd